

Decreto 526/2025

1 de agosto 2025

Desde hoy, 1 de agosto de 2025, rige el Decreto 526/2025

De esta manera, el Poder Ejecutivo Nacional oficializó la **baja de retenciones al agro de forma permanente.**

Se mantiene lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto 697/2024, que fija **alícuotas nacionales del 0% para economías regionales, lácteos y productos porcinos.**

Se deroga el Decreto 439/2025, el cual prorrogaba la reducción arancelaria temporal para trigo, cebada y sus derivados.

A partir de hoy:

Las operaciones se cargarán por Net Cash bajo los conceptos B01, B02 y B03.

Al momento de liquidar la operación, el cliente no deberá presentar la DJVE.



**Tabla de las nuevas
alícuotas según
posición arancelaria**